



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2021

**Acta N°39**

**Res. N° 2909/21**

**Exp. N° 2021-25-1-004505**

**DSPP/DBH**

**VISTO:** la solicitud de la Gerencia de Administración relacionada con el inicio de los procedimientos para realizar un llamado a licitación abreviada para la contratación de servicios de limpieza integral en dependencias del Consejo Directivo Central y del Programa de Apoyo a la Educación Media y la Formación en Educación;

**CONSIDERANDO:** I) que solicita informe de disponibilidad por un monto de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) a fin de iniciar los procedimientos pertinentes;

II) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Gerencia de Gestión Financiera informa que no existe disponibilidad para hacer frente a la solicitud;

III) que el Área de Programación y Control Presupuestal expresa que a la fecha se cumplieron con las diversas solicitudes de la Gerencia de Administración, que ascienden a \$ 68.017.670 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones diecisiete mil seiscientos setenta) en función de la existencia en el presente año de economías circunstanciales, a consecuencia de la pandemia, por lo cual no se pueden tomar de carácter permanente;

IV) que a los efectos de que la Gerencia pueda realizar el procedimiento mencionado, se podría recurrir al saldo que surgen de las proyecciones con corte al 30 de setiembre del corriente, del monto dispuesto por Considerando VII) del Acta N° 5 Res N° 279 de fecha

3 de marzo de 2021, que asciende a \$ 16.824.759 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve), tal como lo plantea el departamento de Contabilidad Presupuestal a fojas 8 de obrados;

V) que el Área de Programación y Control Presupuestal manifiesta que a fin de contar con los créditos en el grupo del gasto correspondiente, se debe efectuar una trasposición de crédito por un monto de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) dentro del Programa 610, Proyecto 201, Objeto 099 al Grupo 2 “Servicios No Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	5.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					5.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	5.000.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					5.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto y Económica Financiera, a la Gerencia de Gestión Financiera y a la Gerencia de Administración. Publíquese en la página Web de la ANEP.



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Pase por su orden, al Área de Programación y Control  
Presupuestal, cumplido siga a Gerencia de Administración.

~~Dra. Virginia Cáceres Batalla~~  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN